Firma Digital
Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 18:43:02 -05:00

Cajamarca, 03 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000250-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N.° 386-2024-P-PJ, del 30 de diciembre de 2024; la Resolución Administrativa N.° 387-2024-CE-PJ, del 18 de noviembre de 2024; y, el Informe N.° 00107-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 27 de enero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

Primero: El primer párafo del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, establece que, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales reconocidas al Poder Judicial, éste se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que dicha norma establece. En ese sentido, los cargos funcionales de dirección y de confianza del Poder Judicial se encuentran establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del Poder Judicial vigente. Y, para el caso de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el último fue aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 386-2024-P-PJ, del cual se verifica que, el cargo de Coordinador de Tesorería, constituye un cargo de confianza.

Asimismo, esto último resulta compatible con el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial" – Versión N.° 003, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 0387-2024-CE-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2024. Toda vez que, según su contenido, el cargo de Coordinador, en las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras "*Coordinador (CSJ_UE)*", obedece a un empleado de confianza (EC).

Segundo: Mediante Resolución Administrativa N.° 131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial delegó a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades

Ejecutoras; advirtiéndose que esta Corte Superior fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del año 2013[1].

Tercero: Sobre la base de lo antes glosado, y en observancia estricta a las atribuciones que la ley le atribuye al Presidente de Corte, se considera pertinente designar a la CPC. Efigenia Gabriela Arribasplata Carbajal, en el cargo de Coordinadora de Tesorería de esta Corte Superior. Para dicho efecto, es preciso mencionar que según el Informe N.° 00107-2025-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, la referida profesional cumple con los requisitos para ser designada en el cargo de confianza de Coordinador I. Además, sobre la base de los anexos del referido informe, remitidos a este despacho, se evidencia que la citada profesional no registra condenas, ni requisitorias emitidas en su contra.

De igual manera, no figura en el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados de Pena Privativa de Libertad Efectiva (RENADESPPLE), tampoco en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), ni en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC). Y, finalmente, a raíz del Sistema de Nepotismo y/o Incompatibilidad de la Institución, así como en la plataforma de Debida Diligencia, no se advierte que la mencionada profesional tenga registrado antecedente alguno.

Cuarto: En tal sentido, dado que el presidente de Corte, representa al Poder Judicial en su respectivo distrito judicial. Asimismo, es quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman y en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el presidente del Poder Judicial en favor de los presidentes de Corte para designar a los funcionarios de confianza, corresponde emitir la presente resolución.

III. **DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – CONCLUIR la designación del CPC. Elmer Llanos Marrufo, en el cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con efectividad al 03 de febrero de 2025.

[1] Mediante Resolución Administrativa N.° 114-2012CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012.

Artículo Segundo. – DESIGNAR, a partir del 04 de febrero de 2025, a la CPC. Efigenia Gabriela Arribasplata Carbajal, para asumir las funciones de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca (Cargo de Confianza).

Artículo Tercero. – DISPONER que los referidos servidores, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Cuarto. – DISPONER que el CPC. Elmer Llanos Marrufo, realice la respectiva entrega de cargo, en la oportunidad y forma correspondiente.

Artículo Quinto. – COMUNICAR la presente resolución a la presidencia del Poder Judicial, ODANC-Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, a la profesional designada y a quienes corresponda para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

26961876 04/02/2025 12:05